



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 03

(Enero 30 de 2017)

“Por medio del cual se modifica el párrafo 4° Artículo 13° del Estatuto Estudiantil.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Directivo, efectuar las modificaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la Institución de conformidad con el literal d), artículo 17 del Estatuto General.

Que por medio del artículo 56 de la Ley 30 de 1992 se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objetivo fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas de educación superior.

Que el Capítulo 8, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, contiene la reglamentación vigente del SNIES y otras disposiciones relacionadas con su objetivo y la disponibilidad de la información por parte de las instituciones de educación superior y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior, para la recopilación, planeación, monitoreo, evaluación e inspección y vigilancia del sector.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.5.3.8.5, 2.5.3.8.6 y 2.5.3.8.8 del Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional determinar la información que debe estar disponible, establecer los mecanismos para su recolección y buscar articulación del SNIES con los sistemas de otras entidades que sean relevantes para alcanzar los objetivos establecidos de dicho sistema.

Que la Resolución No. 20434 del 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional *“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios, y se deroga la Resolución No.12161 de 2015”*, indica:

“Artículo 1. Información que contiene el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) administra la siguiente información, la cual a su vez se estructura en los siguientes módulos: (...)

4. Módulo de Población Estudiantil: se registra información de las personas naturales que se vinculan como estudiantes en programas académicos de educación superior, teniendo en cuenta las siguientes variables: (...)



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 03

(Enero 30 de 2017)

“Por medio del cual se modifica el párrafo 4° Artículo 13° del Estatuto Estudiantil.”

c) Estudiantes matriculados para primer curso: *se incluye información sobre datos de identificación y caracterización de estudiantes matriculados formalmente en el primer periodo académico de un programa de educación superior. El ingreso por primera vez define además la cohorte (año y periodo) a la que pertenece el estudiante.*

d) Estudiantes matriculados: *se incluye información sobre datos de identificación y caracterización de los estudiantes que se encuentran matriculados formalmente para continuar cursando un programa académico de educación superior. (...)*

Que el párrafo primero de la Resolución No. 20434 del 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional señala que : *“Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior deben reportar la información al SNIES a través de plantillas que se cargan vía WEB, en la página del mencionado sistema, utilizando la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin; las plantillas contienen los campos de información específicos que la institución debe registrar y las validaciones a la calidad de la información respectiva.”*

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo considera pertinente modificar el párrafo 4°, artículo 13° del Estatuto Estudiantil, con el fin de organizar la información académica y dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 20434 del 28 de octubre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

El proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica párrafo 4°, artículo 13° del Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico Del Putumayo fue sustentado, discutido y aprobado en sesión ordinaria del 30 de enero de 2017, mediante votación de los consejeros: seis (6) votos a favor y cero (0) en contra.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo 4°, artículo 13° del Estatuto Estudiantil, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo 4°. Todo estudiante deberá realizar la el pago financiero y el registro académico de la siguiente manera:



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 03

(Enero 30 de 2017)

"Por medio del cual se modifica el párrafo 4° Artículo 13° del Estatuto Estudiantil."

- 1. Pago financiero:** El estudiante debe efectuar el pago total del valor de la matrícula, según corresponda para cada programa académico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades académicas.
- 2. Registro Académico:** El estudiante debe inscribir las unidades de formación, de acuerdo al procedimiento establecido por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico o por los medios que el Instituto disponga para tal fin, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago financiero, y en todo caso antes del inicio de clases según calendario académico.

Una vez realizado el pago financiero y el registro académico, el estudiante quedará oficialmente matriculado en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sibundoy, a los treinta (30) días del mes de enero de 2017.

JOSE ANDRES ESPAÑA MORA

Delegado (a) Señora Gobernadora mediante
Resolución No. 0043 de enero 23 de 2016
Presidente Consejo Directivo

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR

Vicerrector Académico ITP